



## MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

17

09

24

FECHA

## REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8539/24**

NOMBRE: BLOQUE: FRENTE RENOVADOR

TITULO: PROYECTO DECRETO; para que se instalen las luminarias correspondientes en la plaza "Florencia F. Corbalán".

AUTOR/ES: MURABITO

ACOMPañAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (DOS)

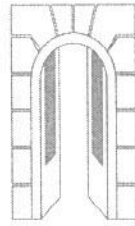
## INCIDENCIAS

ARCHIVADO : ..... HOJAS FOLIADAS AL FINAL: .....

MOTIVO: .....

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

*[Handwritten signature]*  
Luzmila Rocha  
MESA DE ENTRADAS  
CONCEJO DELIBERANTE



## VISTO

- La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.
- La Ordenanza N° 2292/15 sobre la Implementación de Plazas Integradoras para la salud en las plazas de nuestra ciudad.
- El Decreto N° 1219/18, que establece la realización de tareas pertinentes al acondicionamiento, reparación y mantenimiento de los juegos recreativos para niños en las plazas de la ciudad.
- La Ordenanza N° 2729/20, que designa con el nombre de "Florencia Fernanda Corbalán" al espacio verde ubicado entre las calles Nahuel Huapi, José Costa, Crespo y R. Varela, en el barrio San Francisco.

## CONSIDERANDO:

- Que la plaza "Florencia Fernanda Corbalán" es un espacio de encuentro y memoria en homenaje a una mujer cuya vida fue truncada por la violencia de género, y que su designación refleja la lucha constante de las mujeres por ser escuchadas, respetadas y protegidas.
- Que la creación de este espacio verde no es solo una cuestión de urbanismo o infraestructura, sino que simboliza un compromiso con la comunidad para garantizar el derecho al esparcimiento, al juego y al encuentro en un entorno seguro y digno.
- Que la plaza es el corazón del barrio, un lugar donde las familias encuentran un respiro, donde los niños y niñas pueden correr libres, y donde las generaciones se cruzan y conviven en armonía. Es el lugar que construye comunidad, que invita a la amistad y al fortalecimiento de los lazos vecinales.
- Que los vecinos de la zona han demostrado un notable sentido de pertenencia al cuidar y mantener el espacio con sus propios medios, mostrando que el espíritu de solidaridad y cooperación sigue vivo en nuestra sociedad. Es justo y necesario que el Estado acompañe estos esfuerzos con los recursos adecuados.
- Que la falta de iluminación adecuada en la plaza ha generado preocupación entre los vecinos, quienes temen por su seguridad y la de sus hijos. La oscuridad, en lugar de invitar al descanso, se ha convertido en un factor que limita el uso del espacio y crea un clima de inseguridad.
- Que la seguridad es un derecho fundamental de todos los ciudadanos, y un espacio verde debe ser un lugar seguro para que las familias puedan disfrutarlo en cualquier momento del día, sin el temor de que la falta de visibilidad pueda propiciar actos delictivos o situaciones de peligro.
- Que la memoria de Florencia Fernanda Corbalán, a quien este espacio homenajea, nos recuerda la urgencia de seguir luchando contra la violencia de género, y que su

nombre en la plaza simboliza un llamado a la acción, un compromiso de que no olvidaremos, y de que trabajaremos por una sociedad más justa e igualitaria.

- Que cada luminaria que se coloque no será solo una herramienta de seguridad, sino una señal de que en esta ciudad la vida comunitaria y la memoria se valoran y se protegen, y de que la violencia no tiene lugar en nuestros espacios públicos.

Es por ello que se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de

### DECRETO

**ARTÍCULO 1º:** El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal con el fin que articule con quien corresponda, a la mayor brevedad posible, las tareas de instalación de luminarias adecuadas en la plaza "Florencia Fernanda Corbalán" ubicada entre las calles Nahuel Huapi, José Costa, Crespo y R. Varela, con el fin de garantizar una iluminación eficiente y suficiente para la seguridad de los vecinos y la correcta utilización del espacio verde.

**ARTÍCULO 2º:** Solicitar al Departamento de Obras y Servicios Públicos que incluya en sus tareas regulares el mantenimiento y reacondicionamiento del sistema de iluminación de dicha plaza, asegurando el correcto funcionamiento de las luminarias instaladas.

**ARTÍCULO 3º:** Ordenar la colocación de señalización adecuada en la plaza, indicando su nombre "Florencia Fernanda Corbalán", para reforzar la identidad del espacio y el homenaje a la lucha contra la violencia de género.

**ARTÍCULO 4º:** Realizar periódicamente tareas de limpieza, desmalezamiento y mantenimiento general de la plaza, con el objetivo de mantener el lugar en condiciones aptas para el disfrute de la comunidad, incluyendo la reparación o sustitución de los juegos recreativos y equipos de gimnasio a cielo abierto.

**ARTÍCULO 5º:** Arbitrar los medios necesarios para que el día 6 de octubre, en la plaza nombrada en los considerandos se realicen en el Marco de nuevo aniversario del femicidio de Florencia Fernanda Corbalán actividades de concientización articuladas con con las diferentes áreas municipales y provinciales que corresponden.

**ARTÍCULO 6º:** De forma.

  
Jorge Murabito  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 42	
ENTRÓ	SALIO
17/09/2024	
Anotado por	LAURA
Archivado por	